

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14457 MURCIA

Edicto

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso 63/2009, se ha dictado en fecha 30-03-2015 auto de Conclusión con el siguiente literal:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores ESTRUCTURAS ALUSA, S.L., así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador concursal, artículo 181.3, y el cese de su actuación.

Murcia, 10 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150014884-1